



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número

3494

de 2019

22 NOV 2019

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que el Ministerio de Cultura y la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’image suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 3273 de 2017, cuyo objeto es “*Aunar recursos para brindar la oportunidad al ganador de la convocatoria Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París) del Portafolio de Estímulos del Ministerio de Cultura 2018, para realizar en CIBDI, Angouleme, una residencia artística*”;

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 15 de noviembre de 2019, la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’image le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del proyecto seleccionado para realizar la residencia artística, y que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3955	Persona Natural	Yanneth Pineda Gil	C.C. 1.036.604.471	En la orilla.	\$15.000.000 para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación y seguro médico. La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar y una bolsa de trabajo.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’iMage para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’iMage en la convocatoria “Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3955	Persona Natural	Yanneth Pineda Gil	C.C. 1.036.604.471	En la orilla.	\$15.000.000 para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación y seguro médico. La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar y una bolsa de trabajo.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angouleme, alimentación y seguro médico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L’image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- El pago del estímulo **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De la Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Un taller para trabajar.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Asesoría de un tutor de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L’image en Angouleme – CIBDI-)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de Francia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolla las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y francesas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el CIBDI durante su estancia en Francia.

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angouleme – CIBDI-), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al área de Artes Visuales. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar el informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 NOV 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAB, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAB, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

Roberto Rivera Medina

De: Amalia Leonor Vargas Parrado
Enviado el: viernes, 15 de noviembre de 2019 02:36 p.m.
Para: Daniela Vanessa Garces Lopez; Lady Johanna Gomez; Roberto Rivera Medina; Jesus Fernando Gutierrez Mejia
Asunto: ganador "Residencia artística Colombia-Francia" (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et

Buena tarde, remito correo con el ganador de la convocatoria "Residencia artística Colombia-Francia" (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de L'image en Angoulême – CIBDI-

The Accreditation Committee made its decision.
The name of the laureate is Yanneth Pineda Gil.
Best regards.

Cordial saludo,



Amalia Leonor Vargas Parrado
Asesora Programa Nacional de Estímulos
alvargas@mincultura.gov.co
Tel: 3424100 ext. 1328
Dirección: Carrera 8 N° 8 – 55
Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

De: Laura Sofia Arbelaez
Enviado el: viernes, 15 de noviembre de 2019 12:37 p.m.
Para: Amalia Leonor Vargas Parrado; Andres Gaitan; Natalia Davila Castillo
Asunto: Fwd: name of the laureate

Estimados,

Les reenvío la información del ganador de CIBDI para su debido trámite.

Muchas gracias.

Un cordial saludo.

Laura Arbeláez
Área de Artes Visuales
Ministerio de Cultura
Teléfono: (57-1) 3424100 ext. 1540

Dirección: Carrera 8 # 8-55
Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Inicio del mensaje reenviado:

De: Brigitte Macias <bmacias@citebd.org>
Fecha: 15 de noviembre de 2019, 10:50:50 a. m. COT
Para: Laura Sofia Arbelaez <aarbelaez@mincultura.gov.co>
Asunto: name of the laureate

Dear Laura,

The Accreditation Committee made its decision.
The name of the laureate is Yanneth Pineda Gil.
Best regards.

Brigitte

la cité internationale de la bande dessinée et de l'image
la maison des auteurs
2 bd Aristide-Briand F-16000 Angoulême
tél. +33 5 45 22 86 10
bmacias@citebd.org
www.citebd.org

la **citó** internationale
de la bande dessinée
et de l'image

